REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 164/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.850/12 de 11 de Octubre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 105/2012, denominada "Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas con toma de Muestra Propia en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-525-LP12; Decreto Alcaldicio Nº 2.371/12 de 18 de Diciembre de 2012, que adjudicó dicha Propuesta a Clínica Tarapacá S.A.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y la referida proveedora, el 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "**Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas con Toma de Muestra en la Comuna**", suscrito el 28 de Diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CLINICA TARAPACÁ S.A.**, RUT 96.604.080-7, representada por don **Jorge Gómez Johns**, RUT 8.283.946-1, ambos con domicilio en Barros Arana Nº 1550, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a suministrar los servicios de laboratorio y tomas de muestras que en su contrato se detallan, a los precios ahí acordados y cada vez que los requiera la Municipalidad; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública Nº 105/2012, denominada "**Suministro de Servicios de Laboratorio y Prestaciones Médicas con toma de Muestra Propia en la Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-525-LP12**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir del **01 de Febrero de 2013** el plazo de duración de **DOS AÑOS** de vigencia del mismo, esto es, hasta el **01 de Febrero de 2015**, ambos inclusive. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.

3.- Páguese a **CLINICA TARAPACÁ S.A.**, ya individualizada, las sumas mensuales que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 164/2013.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° **215.22.04.999**, Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DEL CONTROL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Serv. Traspasados.
Encargado Portal